SGTIC

Resolución de Gerencia Municipal

N° 175 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 01 SEP 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 7844-2023-GM-MDAA de fecha 31 de agosto del 2023, Carta N° 004-2023-RA&MEPROYECTOSAC-T de fecha 28 de junio del 2023, Informe N° 264-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 11 de julio del 2023, Informe N° 1821-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13 de julio del 2023, Carta N° 103-2023-SGSLI-MDAA-T de fecha 21 de julio del 2023, Carta N° 002-2023-DRVC-T de fecha 25 de julio del 2023, Informe N° 1468-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, Carta N° 037-2023-SGE-GDU-MDAA-T de fecha 02 de agosto del 2023, Carta N° 005-2023-RA&MEPROYECTOSAC-T de fecha 09 de agosto del 2023, Informe N° 0310-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 11 de agosto del 2023, Informe N° 2131-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de agosto del 2023, Carta N° 111-2023-SGSLI-MDAA-T de fecha 11 de agosto del 2023, Carta N° 002-2023-DRVC-T de fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 453-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 21 de agosto del 2023, Informe N° 1712-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 23 de agosto del 2023, Informe N° 757-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 24 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 08-2020-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**, haciendo presente que mediante el **artículo tercero** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se **DEJA SIN EFECTO** los numerales comprendidos del **8.1.1) al 8.1.10) del acápite VIII de la Directiva N° 008-2020-GM**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Directiva N° 02-2021-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO".**

Que del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", en cuanto a su OBJETIVO GENERAL invoca lo siguiente: brindar una eficiente transitabilidad peatonal y vehicular a los pobladores del Distrito Alto de la Alianza y mejorar el ornato del Distrito Alto de la Alianza en la Av. El sol, tramo desde inicio Av. El sol hasta Av. Manuel cuadros y prolongación Av. Pinto para el funcionamiento normal de las actividades para las cuales se ha construido dicha infraestructura, cuenta con el siguiente **presupuesto:**

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
Costo Directo		1,145,574.68
Gastos Generales	13%	148,924.71
Gastos Generales Ejecución	10%	114,557.47
Gastos Generales: Administración y Organización	3%	34,367.24
SUB TOTAL		**1,294,499.39**
Gastos de estudios		13,350.00

Gastos de supervisión	4%	45,822.99
COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO		**1,353,672.38**

Que, mediante la **Carta N° 004-2023-RA&MEPROYECTOSAC-T de fecha 28 de junio del 2023**, emitido por el Gerente General de la empresa RA & ME PROYECTOS S.A.C. , quien remite el expediente técnico de mantenimiento diseño y conservación de infraestructura de "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", adjuntando 04 archivadores.

Que, mediante el **Informe N° 264-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 11 de julio del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien remite el expediente tecnico: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", solicitando que se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el Informe N° 1821-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite el expediente técnico para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante el Carta N° 103-2023-SGSLI-MDAA-T de fecha 21 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite el Expediente Técnico al Ing. Duhamel Rommel Viza Colana para su para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante el **Carta N° 002-2023-DRVC-T de fecha 25 de julio del 2023,** emitido por el Ing. Duhamel Rommel Viza Colana, quien remite el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE *INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA* ALIANZA-TACNA-TACNA", **OBSERVADO** exhortando al proyectista el cumplimiento de sus obligaciones a cabalidad y en lo que respecta a las observaciones.

Que, mediante el Informe N° 1468-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite el Expediente Técnico observado sugiriendo se derive a la Sub Gerencia de Estudios a fin de pueda subsanar las observaciones.

Que, mediante el Carta N° 037-2023-SGE-GDU-MDAA-T de fecha 02 de agosto del 2023, emitido a la Sub Gerencia de Estudios, remitiendo el expediente técnico a la empresa RA & ME PROYECTOS S.A.C. para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante el Carta N° 005-2023-RA&MEPROYECTOSAC-T de fecha 09 de agosto del 2023, presentado por el Gerente *General de la empresa RA & ME PROYECTOS S.A.C., quien remite el levantamiento de observaciones.*

Que, mediante el Informe N° 0310-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante el Informe N° 2131-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite el levantamiento de observaciones solicitando la revisión, evaluación yd e corresponder su aprobación.

Que, mediante el Carta N° 111-2023-SGSLI-MDAA-T de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remitiendo el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico al Ing. Duhamel Rommel Viza Colana para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante el **Carta N° 002-2023-DRVC-T de fecha 15 de agosto del 2023**, emitido por el Ing. Duhamel Rommel Viza Colana, concluyendo que luego del análisis y evaluación efectuada el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", presente un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes a su vez cumple con los requisitos mínimos establecidos en la directiva vigente de la entidad; en tal sentido, se considera conforme para su aprobación vía acto resolutivo de la entidad. El expediente técnico de la actividad evaluada presenta las siguientes características técnicas: el presupuesto total, consignado y sustentado en el expediente técnico de la actividad es de S/ 1, 353,672.38 un plazo de ejecución determinado por el proyectista es de 110 días calendarios. La modalidad de ejecución de la actividad es por administración presupuestaria directa. Finalmente otorga

la **CONFORMIDAD** del expediente técnico de la actividad, debiendo implementar la unidad ejecutora implementar las recomendaciones señaladas.

Que, mediante el **Informe N° 453-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 21 de agosto del 2023**, emitido por el inspector de obra Ing. Cesar Raul Reyes Mamani, quien precisa que el suscrito únicamente ha realizado la verificación del contenido adjuntando al expediente técnico de la actividad de mantenimiento en concordancia de lo dispuesto en la directiva N° 002-2021-MDAA, toda vez que, el expediente técnico de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", ya posee evaluación y conformidad por parte del Ing. Duhamel Rommel Viza Colana en calidad de proveedor externo , no pudiendo existir una doble evaluación en la presente. En ese contexto ***recomienda que se continúe con el trámite respectivo.***

Que, mediante el Informe N° 1712-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera PROCEDENTE el EXPEDIENTE TÉCNICO de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA". Asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 757-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 24 de agosto del 2023**, emitido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera procedente la aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA", con un presupuesto total de S/. *1,353,672.38 soles, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano en el Informe N° 1821-2023-GDU-*MDAA-TACNA e Informe 2131-2023-GDU-MDAA-TACNA, y la aprobación emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones en el Informe N° 1712-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, Carta N° 005-2023-DRVC-T y el Informe N° 453-2023-CRRM-IO-SGSLI-GM/MDAA. Asimismo, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, otorgándose disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0110- MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: *18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES*
IMPORTE TOTAL	: **1,353,672.38 SOLES**

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 7844-2023-GM-MDAA** de fecha 31 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable, respecto de la aprobación del presente "Expediente Técnico" y han emitido pronunciamiento respecto del **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA",** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que elaboraron el Expediente Técnico y emitieron sus informes (Gerente de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, e Inspector de Obra), respecto a la aprobación del presente, por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Expediente Técnico materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Inspector de Obra y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA AV. EL SOL, TRAMO DESDE INICIO AV. EL SOL HASTA AV. MANUEL CUADROS Y ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA-TACNA-TACNA"**, con presupuesto total de **S/. 1,353,672.38 (UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 38/100 SOLES)**, cuyo plazo de ejecución proyectado es de ***110 días*** *calendario, bajo la modalidad por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con la siguiente estructura presupuestal:*

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
Costo Directo		1,145,574.68
Gastos Generales	13%	148,924.71
Gastos Generales Ejecución	10%	114,557.47
Gastos Generales: Administración y Organización	3%	34,367.24
SUB TOTAL		**1,294,499.39**
Gastos de estudios		13,350.00
Gastos de supervisión	4%	45,822.99
COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO		**1,353,672.38**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza se proponga un Responsable Técnico para la ejecución del presente en el ejercicio presupuestal 2023, en estricta observancia de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA aprobado mediante la RGM N° 245-2020-GM-MDAA, y Directiva N° 002-2021-GM-MDAA aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA, en todo lo que sea aplicable en cuanto a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, en coordinación con la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento) la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por el inspector de obra emitida mediante la Carta Nº 002-2023-DRVC-T de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Duhamel Rommel Viza Colana, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO